



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

16 de mayo de 2019

DM-MAG-450-2019

Señor

Gerardo Aparicio Aponte

Asociación de Horticultores del Irazú, Tierra Blanca, Cartago

(ASHORI)

Estimado señor:

En atención a los oficios AL-FPUSC-14-OFI-193-2019 del 08 de abril de 2019, suscrito por el señor Diputado Pedro Muñoz, y al oficio sin número del 24 de abril del 2019, suscrito por su persona como representante de ASHORI, se procede a reiterarle:

PRIMERO: Que la transferencia de ₡100.000.000 (cien millones de colones) realizada en el año 2014 por parte de este Ministerio a su representada (Asociación de Horticultores del Irazú de Tierra Blanca) –ASHORI-, lo fue con el fin de que se llevara a cabo el proyecto de “*Producción, acopio, secado y comercialización de cebolla amarilla en la zona norte de la provincia de Cartago*” regulado mediante convenio CV-050-2014 y en el cual se estableció como plan de inversión la adquisición de equipo para el secado de la cebolla, el cual no fue ejecutado en su momento y actualmente no está vigente.

SEGUNDO: De parte de este Ministerio se le ha brindado a su misiva, la debida atención, soporte y seguimiento por medio de la Dirección de Desarrollo Central Oriental, la Agencia de Extensión Agropecuaria de Tierra Blanca, la Unidad de Planificación Institucional del MAG (UPI), la Asesoría Jurídica del MAG, junto con este Despacho y Casa Presidencial, con el fin de analizar la viabilidad e idoneidad para que esta Organización pudiese utilizar los recursos ociosos mediante un nuevo convenio, lo cual dentro del bloque de legalidad no fue posible, dado que se ha establecido unilateralmente modificaciones al plan de inversión, y las condiciones administrativas y financieras de la Asociación actualmente no son idóneas para administrar fondos públicos, por lo que es obligación de su representada devolver el dinero ocioso al Estado, so pena de las responsabilidades que pueda acarrear dicha omisión.

TERCERO: Se reitera lo indicado en el oficio del 08 de abril del 2019, DM-MAG-339-2019 “...2. Que, para poder analizar la viabilidad de una nueva transferencia de recursos, lo primero que debe cumplir la organización es con el reintegro a Caja Única del Estado- Fondo General de Gobierno del principal y los intereses generados a la fecha por la transferencia de los ₡100.000.000,00 (...). 3- Que se mantiene lo dispuesto en el oficio DM-MAG-118-2019, del 15 de febrero del 2019, motivado en que, del nuevo análisis, no se extraen nuevos elementos que permitan cambiar el criterio emitido originalmente, por lo que de no devolverse la suma indicada en el punto 2. Se procederá a la ejecución forzada del convenio...”



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

CUARTO: En relación a la ampliación del plazo para reintegrar el dinero al Estado, es su responsabilidad como representante de la organización realizar el reintegro de los fondos públicos y tomar las medidas de control urgentes si considera necesaria una Asamblea de la organización y ajustarse a lo establecido en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, Artículo 24., que dispone:

“...Obligaciones de los Entes Beneficiarios. El jerarca y titulares subordinados según sus competencias, deberán establecer los mecanismos necesarios para que se cumplan las siguientes obligaciones: a. Utilizar la transferencia exclusivamente para el cumplimiento del fin público previsto en la ley. f. Trasladar a la Caja Única, a solicitud de la Tesorería Nacional, los recursos que habiéndose transferido a su cuenta bancaria estuvieren ociosos...”

QUINTO: De acuerdo a indicaciones de la señora Meribeth Arguedas Muñoz funcionaria de la Unidad de Control de Ingresos de Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, la cuenta bancaria disponible para realizar el reintegro es la siguiente:

Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional Cédula Jurídica 2-100-042005				
Cuenta Banco de Costa Rica Código Swift BCRICRSJ				
Nombre de la cuenta	Mone da	Cuenta	Cuenta cliente	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	COL	001- 0242476-2	1520100102424 7624	CR630152010010242 47624

Una vez realizado el depósito o transferencia de los fondos, se remita a los correos electrónicos ingresos@hacienda.go.cr y kthomas@mag.go.cr copia del respectivo comprobante e indicar como motivo del pago: Devolución transferencia CV-050-2014. Lo anterior, con el fin de dar el correcto registro a los fondos recibidos y poder así dentro del bloque de legalidad analizar su gestión.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Lm/ma

C. Sr. Pedro Muñoz Fonseca. Diputado. Asamblea Legislativa